AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

CANTABRIA

DON RAUL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró sesión ordinaria el día veinte de Diciembre de dos mil tres, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

A C T A

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2003.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES:

Partido Popular
D. Miguel Corro Sánchez
D. Juan Manuel Fernández Diego
D. José Ignacio Fernández López
D. Miguel García Méndez
D. José Gutiérrez Anuarbe
Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada
D. Arsenio Rivero Fernández
Doña Ana Ruth Sainz Quintana
Doña Virginia Setién Fernández
D. Ramón Terán Cadelo

Partido Socialista Obrero Español
D. José Domingo Pedrero

Partido Regionalista de Cantabria

SECRETARIO GENERAL
D. Raúl Rubio Escudero

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil tres, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno,

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde-Presidente y once Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión. No asiste D. Benito Huerta Gandarillas, que no excusan su ausencia.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad de los reunidos, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior correspondientes al día 19 de noviembre de 2.003.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de un escrito enviado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria por el que se pone de manifiesto que con fecha 3 de diciembre de 2003, se ha ordenado el pago de 4000 € en concepto de Ayudas a la organización de Concursos Exposiciones y Concentraciones Ganaderas, siendo este Ayuntamiento beneficiario de dicha ayuda.

Se da cuenta de un escrito remitido por la Asociación para la promoción y desarrollo de la Comarca del Pisueña, Pas y Miera por el que se comunica que se ha producido la aprobación de la concesión de una subvención al PRODERCAN de 66.879,53 €.

Se da cuenta de un escrito remitido por la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, por el que se comunican una serie de iniciativas tendentes a erradicar la violencia de género como la apertura de un centro de atención e información en Santander y de una casa de acogida y piso tutelado para mujeres maltratadas, lo que se comunica a efectos de cambio de criterios para la correcta coordinación con los servicios sociales del Ayuntamiento y con las Policías Locales.

Se da cuenta de la publicación en el BOE de fecha 17 de diciembre de 2003 de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

TERCERO.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO

Dada cuenta del expediente de contratación incoado en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2003 para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana.

VISTOS los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

VISTOS igualmente los informes de Secretaría sobre tramitación y legislación aplicable y de Intervención sobre fiscalización del gasto y existencia de crédito.

VISTO el DICTAMEN FAVORABLE de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2003.

Y sin que se produzca debate alguno, por UNANIMIDAD, de los reunidos se **ACUERDA**:

Primero.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de los trabajos de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio.

Segundo.-Adjudicar el contrato de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto y bajo la forma de concurso.

Tercero.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

Cuarto.-Aprobar el gasto correspondiente por importe de 66.112 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 432-227.06 "Urbanismo y arquitectura. Trabajos realizados por otras empresas, estudios y trabajos técnicos".

Quinto.-Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO POR RECUPERACIÓN DE OFICIO DE VIAL EN ARGOMILLA.

Con fecha 31 de Octubre de 2003 se concluyó el expediente de recuperación de oficio de la posesión de un vial en Argomilla, acordándose por el Pleno, la recuperación de oficio de la posesión pública del vial situado en el Barrio Las Casonas, de Argomilla, cuya perturbación se había producido con la colocación en el mismo de sendas portillas de hierro.

Se concedió al interesado un plazo de 10 días para retirar las portillas situadas en vial de posesión pública.

Transcurridos los 10 días, el 18 de Noviembre se emitió informe por la Policía Local en el que se señalaba que las portillas habían desaparecido, pero los pivotes de sujeción continuaban ancladas en el vial.

Con fecha 9 de Diciembre se recibió comunicación en esta Secretaría de la Concejalía de Obras por la que se ponía de manifiesto que, por la Brigada de Obras se había procedido a la retirada de los pivotes de sujeción de las portillas del vial de posesión pública.

Con fecha 3 de Diciembre de 2003 tuvo entrada en las oficinas municipales recurso de reposición, presentado por José Antonio Fernández Cobo, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de Octubre, por el que se recupera de oficio la posesión de un vial en Argomilla.

Vistas las alegaciones y la propuesta de resolución formulada por el Secretario municipal el día 11 de diciembre de 2003, según la cual:

PRIMERO.- El interesado alega que no es cierto que se haya ocupado un vial público.

En el expediente queda suficientemente acreditada la perturbación posesoria que ha sufrido un vial de transito público con la colocación de unas portillas de hierro.

SEGUNDO.- El interesado alega que no es un vial público, dice que era de propiedad de sus padres.

De los artículos 70 y 71 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se deduce que esta acción trata de proteger la posesión de los bienes por parte de las Entidades Locales, y las sentencias

del T.S., de 12 de Diciembre de 1995 y 25 de Febrero de 1991 o de 6 de Marzo de 1998, entre otras, insisten en que se trata de un procedimiento eminentemente posesorio.

Recordamos igualmente que la defensa de los bienes es una obligación para las Entidades Locales, art. 68.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERA.- El interesado pide que se hagan las comprobaciones por los técnicos municipales para verificar lo expuesto.

Las verificaciones que se han realizado tienen relación con la posesión pública del vial que es lo que se ventila en el expediente.

CUARTA Y QUINTA.- No inscripción en el Inventario de Bienes ni en el Registro de la Propiedad.

La mayoría de los Municipios no tienen inscritos en el Inventario de Bienes Inmuebles sus viales, ni en el Registro de la Propiedad. No por esta razón el vial no es de titularidad pública o evidentemente de posesión pública, la STS 11 de Febrero de 1997 Rr. Arz. 1091, en su fundamento tercero establece claramente que estas circunstancias no impiden el ejercicio de esta acción, la STS de 4 de Diciembre de 1997 Rr. Arz. 9359, se pronuncia en similares términos.

SEXTA.- El Ayuntamiento no ha obviado el procedimiento de recuperación, como queda acreditado en el expediente.

La apertura de un expediente previo de investigación no era necesario en este caso, ya que la posesión pública del vial era manifiesta como ha quedado suficientemente probado en el expediente.

En cuanto a la acción civil, recordarle al interesado que la posesión de los bienes de dominio público puede ser recuperada de oficio en cualquier tiempo, conforme al art. 70.1 del R.D. 1372/1986 y por tanto no necesita acudir el Ayuntamiento a la jurisdicción civil para recuperar la posesión perturbada.

VISTO el DICTAMEN FAVORABLE de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2003.

Y sin que se produzca debate alguno, por UNANIMIDAD, de los reunidos se **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. José Antonio Fernández Cobo.

Segundo.- Notifíquese al interesado antes del día 6 de Enero de 2004.

10.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

D. José Domingo interviene para decir *que cumpliendo la tradición renuncia en este pleno ultimo del año a formular preguntas. No obstante quisiera saber como va a quedar el tema de los autobuses sobre el cual hay ciertos rumores que le gustaría fueran confirmados.*

El Sr. Alcalde explica *que de todos son conocidas las reivindicaciones a la Comunidad Autónoma por parte de este Ayuntamiento en materia de transporte, es cierto que antes apoyadas por más Ayuntamientos y a día de hoy tan sólo por el de Villaescusa. En una reciente reunión con el Director General de transportes, nos ha*

sido presentado un estudio de proyecto de servicio de autobuses desde Sarón a Santander, uno cada hora, desde el día 15 de Enero de 7 de la mañana a 9 de la noche. No pasarían por Guarnizo y se baraja la posibilidad de que alguno, a determinadas horas pare en los centros Comerciales de la bahía de Santander tanto a la ida como a la vuelta. Igualmente en el proyecto está un intercambiador de autobuses en el que pararían los autobuses que vienen de Torrelavega, los que vienen de Solares y los que vienen de Selaya pudiendo así enlazar con los que van a Santander, esto no cabe duda sería muy bueno para el municipio, además se estudia colocar un sistema de GPS que permita al usuario saber cuanto tiempo exactamente va a tardar en llegar su autobús.

El Sr. Alcalde advierte que *de nosotros depende que este servicio se consolide, está claro que si no lo usamos lo perderemos.*

D. José Domingo interviene de nuevo para *felicitar las navidades a todos los presentes.*

El Sr. Alcalde *agradece el detalle a D. José Domingo de no formular preguntas e igualmente aprovecha para felicitar las navidades.*

Se finaliza a las veinte horas y veinte minutos. De todo lo cual yo como Secretario, doy fe.

El Presidente, El Secretario,